



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 08 de setiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente N°1278-2023-FDCP, del 23 de agosto del 2023, con solicitud de revisión y aprobación de proyecto de tesis presentada por la Bachiller Aguirre López Sahory Daritxa; y,

CONSIDERANDO:

La Bachiller Aguirre López Sahory Daritxa, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante solicitud del 23 de agosto del 2023, presentado en forma física y virtual, para su revisión y aprobación el proyecto de tesis en cuatro ejemplares y certificado de originalidad visado por el asesor Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez, ante el Director del Departamento Académico de la Escuela de Derecho.

El Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Magister Christiam Giancarlo Loayza Pérez, con el visto bueno correspondiente deriva el proyecto de tesis a la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su revisión en el plazo no mayor de diez días hábiles para que emita el dictamen correspondiente, previa verificación de la congruencia de la estructura del proyecto de tesis y originalidad, así como el área y línea de investigación, tal como dispone la Resolución N° 0026-2023/UNTUMBES-CU., del 31 de enero del 2023, en concordancia con el Anexo III, previsto en el artículo 45 del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES., y proponga los miembros del jurado para revisión del proyecto de tesis, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del reglamento antes invocado.

La Presidenta de la Unidad de Investigación, elevan al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el acta de reunión de trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, del 16 de agosto del 2023, recibido en el correo institucional de la Facultad de Derecho y Ciencia Política el 23 de agosto del 2023, informando haber evaluado el Proyecto de Tesis Presentada por la Bachiller Aguirre López Sahory Daritxa denominado "Fundamentos jurídicos para la obligación de la empresa de seguros en indemnizar a los ocupantes de un vehículo sin SOAT" y, revisado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, proponen como jurado revisor de tesis al Mg. Hugo Valencia Hilaes (Presidente), Mg. Mirtha Pacheco Villavicencio (Secretaria), Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (Asesor-Vocal) y Mg. Julio Ayala Ruiz (Accesitario), conforme dispone el artículo 49° del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes.

Revisado el proyecto de tesis presentada por la bachiller del visto, se advierte omisiones en la carátula correspondiente a los integrantes del jurado y en la información general del proyecto de tesis en relación al área y línea investigación, tal como dispone el Anexo III y artículo 45 del Reglamento de Tesis de la UNTUMBES., corrido traslado sobre las omisiones indicadas la tesista ha cumplido en subsanar en forma positiva; corresponde emitir

RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

resolución aprobando la conformación del jurado para la revisión del proyecto de tesis presentado por la Bachiller Aguirre López Sahory Daritxa , precisando los integrantes del jurado y área y línea de investigación.

Expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del jurado revisor, que tendrán la responsabilidad de evaluar el proyecto de tesis titulado “Fundamentos jurídicos para la obligación de la empresa de seguros en indemnizar a los ocupantes de un vehículo sin SOAT”; Área: Ciencias Sociales; Sub-área: Derecho; Disciplina: Derecho de Contratos y Línea: Derecho Privado, presentada por la Bachiller Aguirre López Sahory Daritxa; jurado que se conforma con los siguientes docentes:

- **Mg. Hugo Valencia Hilares** : **Presidente.**
- **Mg. Mirtha Pacheco Villavicencio** : **Secretario.**
- **Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez** : **Asesor-Vocal.**
- **Mg. Julio Ayala Ruiz** : **Accesitario.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Presidente del jurado, convoque a reunión a los miembros del colegiado a fin de evaluar el proyecto de tesis. De advertirse observaciones, el presidente informa virtualmente a través del correo institucional al tesista, con copia al Decano en un plazo no mayor de quince días hábiles (15). No se dispone se informe al asesor porque forma parte del colegiado, por tanto, tiene conocimiento de la decisión del jurado en pleno.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR, al asesor del proyecto de tesis de conformidad con el literal b) del inciso 5.2 de la Directiva de Procedimientos asegurar la originalidad de la tesis de pregrado y posgrado y proyectos de investigación en la Universidad Nacional de Tumbes, es responsable de prevenir y controlar el plagio, utilizando como herramienta el software especializado proporcionado por la institución desde el proyecto hasta el informe final de la tesis.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, en conformidad con la Directiva que regula el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes aprobado con Resolución N° 360-2019/UNTUMBES-CU., el asesor de tesis cumpla con ingresar haciendo uso de su código ORCID (Open Researcher and Contribution ID) al Repositorio Institucional en el rubro Experiencia Laboral - Asesor de Tesis, la resolución con el que se aprueba el Proyecto de Tesis y se designa jurado para su revisión, y en su oportunidad la resolución de aprobación y ejecución de tesis y finalmente el acta de sustentación de tesis; con la finalidad de cumplir con las disposiciones reglamentarias de la UNTUMBES y SUNEDU, para evitar que esta última institución observe el registro de los títulos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.


ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, bajo responsabilidad que el expediente administrativo que da lugar a la presente resolución debe ser custodiado en los archivos de la facultad por la asistente (a) de Secretaria Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 352-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a los miembros del jurado (incluido el Accesitario) y a la bachiller tesista, en forma simultaneada en el correo institucional de los docentes y en el correo personal de la tesista, quedando constancia o evidencia de la notificación, acto administrativo que es de responsabilidad de la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Dada en Tumbes, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Dirección de Investigación, Desarrollo y Tecnología
Departamento Académico de derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Jurado Calificador (03).
Asesor (01)
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.
F.A.D.V./S.A.
Archivo.
F.A.D.V./S.A.